

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 -
 Trimestre 60 -
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de inter-
 rés particular, se insertarán a tres
 pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 138

Miércoles 19 de junio de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-10-56) que implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, dispone que toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad pública, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones o reformas está obligada, a partir del 1.º de enero de 1957, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales y que presentarán en éstas, adjunto a la instancia en solicitud de licencia para construir.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Los Ayuntamientos de municipios rurales remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda antes del 10 de julio y enero de cada año los cuestionarios que hubieran recibido durante el semestre anterior, referentes a obras de nueva planta o de reforma.

De idéntica forma procederán antes del día 10 de cada mes, los Ayuntamientos de municipios urbanos respecto a los cuestionarios que hubieran recibido en el mes anterior.

Se interesa de los alcaldes de todos los Ayuntamientos que, en ningún

caso, se deje de exigir por las oficinas municipales, la entrega de los cuestionarios estadísticos correspondientes a las obras proyectadas, y que no se demore la remisión de los mismos o comunicación, si procede, indicando no haberse presentado ningún proyecto de obra, a la siguiente dirección.

Secretaría General Técnica (Estadística).—Ministerio de la Vivienda.—Plaza de San Juan de la Cruz, número 1.—Madrid-3.

Los Ayuntamientos rurales deberán remitir los cuestionarios recibidos durante el primer semestre del año actual, o comunicación negativa antes del 10 de julio próximo.

Valladolid, 15 de junio de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.999

Sección Provincial de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General, en Circular de fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

“La reciente reforma del Estatuto de Recaudación, aprobada por Decreto de 13 de diciembre último establece, con respecto a las exacciones locales cuya cobranza esté encomendada voluntariamente por las Corporaciones a la Hacienda Pública, que ésta anticipará a los Ayuntamientos interesados, dentro de los primeros cinco días de cada mes (si se trata de poblaciones mayores de 2.000 habitantes) o de cada trimestre (en las poblaciones que no rebasen dicho número de habitantes), una entrega a cuenta, calculada en el importe de lo

que se recaudó por igual período del ejercicio anterior (párrafo 2 del artículo 194 del Estatuto de Recaudación en su nueva redacción).

Este nuevo sistema de anticipos a cuenta, en vez del que regía anteriormente de liquidación posterior única, puede resultar una estimable ventaja para muchas Corporaciones que podrán disponer así del producto de la recaudación incluso antes de que los contribuyentes satisfagan efectivamente sus cuotas. Asimismo, los contribuyentes se beneficiarán de una simplificación en el pago por cuanto que se unificarán en un solo recibo las exacciones estatales y locales que recaigan sobre el mismo objeto.

Además la ampliación en los plazos de cobranza voluntaria llevada a cabo en la mencionada reforma del Estatuto de Recaudación, originará para los Ayuntamientos que gestionen por sí el cobro de sus exacciones un notable retraso en los ingresos con la consiguiente repercusión sobre su Tesorería.

Por todo ello, convendría que la reforma tenga la debida difusión entre las Corporaciones Municipales de la provincia, al objeto de que aquellas que deseen acogerse al sistema de cobranza por el Estado, con pago anticipado, puedan verificarlo a la mayor brevedad, ya que el plazo para hacerlo es dentro del actual mes de junio.

Las exacciones municipales que con arreglo a la legislación vigente pueden acogerse al sistema de cobranza por el Estado son las siguientes:

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica y pecuaria.

Recargos para prevenir el paro obrero.

En el supuesto de que la Hacienda se hiciera cargo de la recaudación de las exacciones citadas, deduciría en concepto de premio de administración y cobranza un 5 por 100 del importe de la cantidad efectiva recaudada, excluido el recargo de paro obrero, según la liquidación que se practicará definitivamente, aunque debe

advertirse que por el Ministerio de Hacienda se tiene en estudio la recaudación de dicha cifra a un 2,5 por 100, aproximadamente, para el ejercicio económico próximo.

Lo que le comunico, a fin de que a la mayor urgencia lo haga llegar a todos los Ayuntamientos de la provincia, con objeto de que aquellos que consideren conveniente encomendar a la Hacienda pública la gestión y cobranza en régimen de anticipo de las exacciones citadas lo participen

a la Delegación de Hacienda, a través de esa Jefatura, antes del próximo día 30 del corriente, para que puedan ser tenidos en cuenta en la confección de recibos de cobranza".

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo ordenado para conocimiento de las Corporaciones municipales y efectos consiguientes.

Valladolid, 17 de junio de 1963.—El jefe de la Sección, Augusto F. de la Reguera. 2.000

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCION

CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de enero de 1963, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDOR — Pesetas	ACREEDOR — Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1963	40.343.664,99	23.764.714,68	16.578.950,31	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario	6.302.847,19	1.497.350,69	4.805.496,50	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos	13.419.569,45	883.260,90	12.536.308,55	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos	1.200.000,00	»	1.200.000,00	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	372.459,60	94.018,00	278.441,60	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos	3.545.119,00	»	3.545.119,00	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	119.831,39	148,35	119.683,04	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	»	»	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos	34.162,27	14.801,77	19.360,50	»
Capítulo 8.º Resultas	5.073.572,97	5.310.618,17	»	237.045,20
TOTAL INGRESOS:	23.764.714,68	6.302.847,19	17.698.912,69	237.045,20
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo	1.472.227,78	1.472.227,78	»	»
Capítulo 2.º Material y diversos	803,00	803,00	»	»
Capítulo 3.º Clases pasivas	13.027,41	13.027,41	»	»
Capítulo 4.º Deuda	»	»	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos	11.292,50	11.292,50	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	»	»	»	»
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos	»	»	»	»
Capítulo 8.º Resultas	»	38.846.314,30	»	38.846.314,30
TOTAL GASTOS:	1.497.350,69	40.343.664,99	»	38.846.314,30
Sumas totales generales	66.960.630,51	66.960.630,51	39.083.359,50	39.083.359,50

Valladolid, 18 de mayo de 1963.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de mayo de 1963.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 27 de mayo de 1963.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Jefatura Provincial de Sanidad

Se ha recibido en esta Jefatura instancia suscrita por los señores alcalde y médico titular del Ayuntamiento de La Parrilla, solicitando autorización para instalar un Botiquín de Urgencia en dicha localidad, al amparo de lo que determina la Orden ministerial de 20 de febrero de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de marzo), quedando encargo del suministro y reposición del mismo, el farmacéutico titular de Tudela de Duero, don Pedro Martín Gutiérrez.

Y habiendo prestado esta Jefatura su conformidad a tal instalación y de acuerdo con lo que determina el artículo 4.º de dicha Orden, se hace público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, para que en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan al proyecto de autorización de referencia.

Valladolid, 14 de junio de 1963.—El jefe provincial de Sanidad, doctor Alvarez Romero.

1.985

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Berrueces, Campillo (El), Palacios de Campos, Moral de la Reina, Viana de Cega, Villaesper y Villafranca de Duero, así como de sus administradores y apoderados que, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestas al público, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, las nuevas características parcelarias de las fincas de cada uno de esos términos municipales, que han sido confeccionadas por este Servicio como consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral que se están realizando en los mismos.

Durante dicho plazo de exposición y ante las respectivas Juntas Periciales, pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 17 de junio de 1963.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

2.002

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Corporación, los pliegos de condiciones redactados para contratar, mediante subasta pública, las obras de pavimentación de aceras en la Carretera de Segovia, Farnesio y Rueda, y no presentadas reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de seiscientas veintinueve mil trescientas setenta y una pesetas con noventa y seis céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de...).

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar, como fianza provisional, la cantidad de doce mil quinientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veinticinco mil ciento setenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto, todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses y su importe satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de junio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.890—1.409

BOECILLO

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 82, de fecha 8 de abril del corriente año, relativa al aprovechamiento de 3.534 cargas de ramaje, por el precio o cuantía de 10.602 pesetas, se anuncia de nuevo bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la anterior, con excepción únicamente de que tendrá lugar dicha subasta a la hora de las once y treinta, en estas Casas Consistoriales, el día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Boecillo, 12 de junio de 1963.—El alcalde, Marcelo Villafañe.

1.996—1.410

HORNILLOS

El día 27 de junio actual y hora de las diecisiete treinta, tendrá lugar en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, la segunda subasta para el aprovechamiento de 633 montones de ramaje, producto de la clara olivación del monte "Tajón", de los Propios de

este Municipio, bajo el tipo de tasación de 5.697 pesetas.

Los pliegos de condiciones que sirven de base para esta subasta, se hallan a la disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La admisión de plicas para optar a la misma, se hará los días martes, jueves y sábado hábiles y horas de cuatro a siete de la tarde, hasta el propio día 27 y hora de las diecisiete, en que quedará cerrado el libro de proposiciones.

Hornillos, 10 de junio de 1963.—El alcalde, Honorato Olmedo García.

1.983—1.411

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Pedro Velasco Fernández, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 108 puntales de pino del monte "Arenas", perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1962-63, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 11 de junio de 1963.—El alcalde, A. Sanz.

1.956—1.412

RODILANA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Rodilana, 14 de junio de 1963.—El alcalde, Zacarías de Frías.

1.991—1.413

RODILANA

Aprobado por esta Corporación municipal, un expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo.

Rodilana, 14 de junio de 1963.—El alcalde, Zacarías de Frías.

1.992—1.414

TUDELA DE DUERO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado concurso para la celebración de dos espectáculos taurinos y otros complementarios, los días 15 y 16 de agosto próximo, con motivo de sus fiestas tradicionales populares, a cuyo efecto se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Tudela de Duero, 15 de junio de 1963.—El alcalde, P. D., el teniente alcalde, Ciro Sanz.

1.995—1.415

VILORIA DEL HENAR

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio económico de 1962, quedan expuestas al público, con todos los documentos que las justifican, en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlas y formular cuantas observaciones estime convenientes, durante dicho plazo de exposición y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad.

Viloria del Henar, 8 de junio de 1963.—El alcalde, Jonás González.

1.911—1.416

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos, al presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villagomez la Nueva, 12 de junio de 1963.—El alcalde, Artemio de Santiago.

1.989—1.417

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en ejecución de sentencia con el número 181 de 1962, a instancia de «La Herramienta Industrial, S. L.», representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, con don Angel Caballero Calvo y su esposa doña Paulina Chacón Calzada, en situación de rebeldía, sobre pago de 15.294,50 pesetas de principal, costas y gastos, en los que, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados, que son los siguientes:

1. Una cepilladora combinada, con motor acoplado de 3 HP., marca «Armentia y Cores, de Vitoria»; valorada en 15.000 pesetas.

2. Un torno de 1,5 metros, entre puntos, marca «Egui», con motor acoplado de 2 HP.; valorado en 40.000 pesetas.

Importa el total de ambas máquinas, 55.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es segunda y se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera. Los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado don Angel Caballero Calvo, domiciliado en Dueñas (Palencia).

Dado en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.987—1.418

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL